



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 093-2024-MDL-"A"

Lagunas, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 174-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 038-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 151-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 08 de abril de 2024, Memorandum N° 271-2024-MDL-GM, de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 284-2024-MDL-SGPYP, de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 069-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 11 de abril de 2024, Proveído por Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que de conformidad con el inciso 06 del Artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num.02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num.03 puntualiza: " Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, el artículo 10 Numeral 1, del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe: "Son funciones de los Gobiernos Locales de acuerdo a la presente Ley, en concordancia con las funciones asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación de los servicios". Asimismo, el artículo IV de la Ley N° 27972, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 174-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 08 de abril de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal las FICHAS TECNICAS CON ATENCION a ATM del: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Y "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 038-2024-MDL-ATM-SSCC, de fecha 08 de abril de 2024, el responsable del Area Tecnica Municipal, solicita la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable en el Caserío de Cruz Huacas, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por lo que recomienda la aprobación y certificación presupuestal por el monto referencial de 14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles), para que permita mejorar el sistema de agua del Cruz Huacas y cumplir las actividades del compromiso 4 indicador 2.

Que, mediante Informe N° 151-2024-MDL-SGDSYGA. de fecha 08 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación y certificación presupuestal del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable en el Caserío Cruz Huacas, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por lo que recomienda la aprobación y certificación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable en el Caserío Cruz Huacas, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Que, mediante Memorándum N° 271-2024-MDL-GM, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita la certificación y/o disponibilidad presupuestal para el PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO PIURA, por el monto de S/14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles), tal como lo indica los documentos adjuntos.

Que, mediante Informe N° 284-2024-MDL-SGPYPi., el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestal PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE – CC.PP CRUZ HUACAS, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal con N° 0000000236-2024 Aprobado, por el monto de S/14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles),

Que, conforme a la Opinión Legal N° 069-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 11 de abril de 2024, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINION que, se PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual será ejecutado bajo la modalidad presupuestaria por contrata, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, cuyo costo total asciende a la suma de S/14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles),

Que, mediante proveído por Gerencia Municipal de fecha 15 de abril, deriva los actuados a Secretaría General, para proyectar el acto resolutivo de del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total asciende a la suma de S/14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles),

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

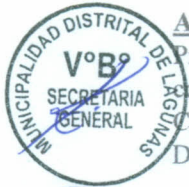
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/14.845.04 (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 04/100 Soles),



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, cumplir con los procedimientos correctos para la ejecución del PLAN de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CRUZ HUACAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
[Signature]
Marín Calle Marchena
ALCALDE

